

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Septiembre Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020).

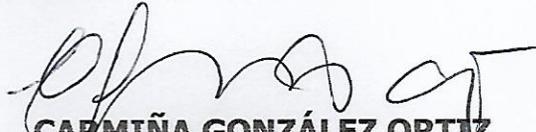
A fin de proceder a la admisión del recurso de apelación, dentro del proceso de la referencia, se ordenó mediante auto de fecha Febrero 21 de 2020, oficiar al Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, para que remitiera a este Despacho a la mayor brevedad posible los CDS correspondientes a la audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento llevadas a cabo el día 7 de Octubre de 2019 y 6 de Febrero de 2020, y hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo que se le requerirá para que proceda a su cumplimiento.-

Por lo anterior, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que en el término de la distancia, remita a este despacho los CDS correspondientes a las audiencias Inicial del 7 de Octubre de 2019 y la de Instrucción y Juzgamiento del 7 de Febrero de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora